



## ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 163/2017, de 15 de marzo, se ha procedido a la convocatoria para la concesión de Premios al Estudio, curso escolar 2016-2017, del tenor literal siguiente:

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS AL ESTUDIO, CURSO 2016-2017**

#### **1. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están contenidas en las "Bases reguladoras para la concesión de premios al estudio del Ayuntamiento de Fasnía", aprobadas en fecha de 13 de marzo de 2012, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 76, de fecha 8 de junio de 2012.

#### **2. Créditos presupuestarios**

Los créditos presupuestarios a los que se imputan los presentes premios son los siguientes: aplicación presupuestaria con código 3260.48912, a denominar "Premios al Estudio/Servicios complementarios de educación", dentro del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2017.

#### **3. Finalidad y objeto de los premios**

La presente convocatoria tiene por finalidad, premiar a los estudiantes, que por su capacidad y esfuerzo personal, trabajan en la tarea de convertirse en personas adultas formadas, responsables y solidarias.

Tales premios, persiguen el reconocimiento al esfuerzo y al trabajo del alumnado que habiendo cursado sus estudios satisfactoriamente, hayan destacado por su trayectoria académica.

Se pretende, con ello, fomentar valores tan importantes como la superación personal y la responsabilidad, incentivar la perseverancia en el estudio, mejorar la calidad del sistema educativo y poner al alumno/a que aprovecha sus estudios como ejemplo e inspiración para una sociedad basada en el conocimiento y el desarrollo.

Los Premios al Estudio del Ayuntamiento de Fasnía tienen por objeto:

- a) Desarrollar y consolidar hábitos de estudio, trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- b) Estimular el esfuerzo, la constancia, la inquietud, la fuerza de voluntad y el sacrificio por aprender.
- c) Fortalecer el valor social de la formación, de la educación y del esfuerzo, en general, como medio de conseguir resultados a largo plazo.



d) Propiciar la motivación para que los alumnos del municipio continúen sus estudios.

e) Al tratarse de un reconocimiento público se pretende que los jóvenes premiados sirvan de modelos para el resto de compañeros de sus respectivos centros.

#### **4. Requisitos de los beneficiarios**

Podrán ser aspirantes, los alumnos menores de 30 años (de acuerdo con la Ley Canaria de Juventud) que hayan completado sus estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos (Grado Medio y Grado Superior) en centros sostenidos con fondos públicos y que estén empadronados en el Ayuntamiento de Fasnia con anterioridad al comienzo del curso escolar que corresponda.

#### **5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación**

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, así como en cualquiera de las oficinas señaladas en el apartado cuarto del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 15 de julio de 2017.

Las candidaturas a los premios se establecerán de dos formas:

1. En las modalidades de los premios de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria participarán los alumnos del CEO Guajara, siendo su equipo directivo quien presente las propuestas a los mejores expedientes académicos.

2. En las modalidades de los premios de Bachillerato y Ciclos Formativos serán los propios estudiantes los que presenten la solicitud, acompañada del expediente académico.

Cada expediente académico debe contener la siguiente documentación:

- Certificación académica de las notas del alumno/a.
- Informe del Equipo Educativo del Centro en el que se recojan los siguientes aspectos: esfuerzo y actitud, colaboración y convivencia, participación e implicación en actividades del centro.

- Fotocopia del D.N.I. del estudiante propuesto.

- Autorización de los padres para participar en la convocatoria.

La concesión de los mismos se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva.

#### **6. Valoración de las solicitudes presentadas**

La valoración de cada solicitud, en las diferentes modalidades, se realizará según el siguiente porcentaje

- Certificado de notas: 70 %
- Informe del equipo educativo del Centro: 30 %

En caso de empate entre los expedientes de dos o más alumnos se tendrán en cuenta el número de asignaturas calificadas con valoración de 10, en los cuatro cursos de





la E.S.O., los dos cursos de Bachillerato o sus equivalentes en los Ciclos Formativos. En caso de mantenerse el empate se otorgará el premio a ambos candidatos.

### **7. Órgano competente para la resolución**

El órgano competente para resolver será el Sr. Alcalde-Presidente, a propuesta de una Comisión presidida por el Sr. Concejel-Delegado del Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en la base sexta y séptima de las correspondientes Bases por las que se regulan estos Premios, y del Decreto de Alcaldía número 852/2016, de fecha 22 de noviembre, por el que el Sr. Alcalde-Presidente delega competencias genéricas del Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud en Don Hipólito Tejera Rodríguez.

### **8. Fin de la vía administrativa**

El acto de resolución de la convocatoria agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien presentando recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, o desde la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, o en el plazo de SEIS MESES en el caso de desestimación presunta por silencio administrativo; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

### **9. Plazo de resolución y notificación**

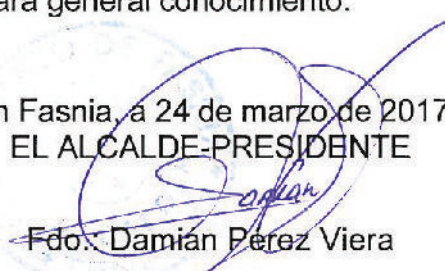
Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el plazo de resolución será necesariamente anterior al inicio del curso escolar siguiente a la presente convocatoria, y la notificación de la resolución será practicada en el plazo de diez días hábiles siguientes a la misma.

### **10. Premios y entrega de los mismos**

Los premios consistirán en una placa acreditativa y un obsequio relacionado con las nuevas tecnologías, cuya entrega se realizará en el marco de un Acto Oficial organizado antes del comienzo del curso escolar 2017-2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fasnía, a 24 de marzo de 2017  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.   
Fdo. Damían Pérez Viera